



ORDENANZA No.048/2021
"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE TRANSICIÓN
SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA 007 DE 2020"

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 300 de la Constitución Política; Artículo 26 Ley 1122 de 2007; artículos 60 y 61 Ley 1438 de 2011 y demás concordantes

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO - PRORROGA: Prorrogar hasta el 1º de abril de 2022 el período de transición señalado en el artículo 7 de la Ordenanza 007 del 31 de marzo de 2020 *"Por la cual se dispone la reorganización y modernización de la Red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones."*

ARTÍCULO SEGUNDO - VIGENCIA: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ MEDINA
Presidente

JOSÉ RICARDO PORRAS GÓMEZ
Primer Vicepresidente

PEDRO ANÍBAL CÁRDENAS VÉLEZ
Segundo Vicepresidente

YEIMMY PAOLA MENDOZA ZÁRATE
Secretaria General

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza No. 048/2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE TRANSICIÓN SEÑALDO EN
EL ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA 007 DE 2020.

Bogotá D.C., 29 de Marzo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Proyectó: Erick Johany Galeano Basabe
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Va. Bo: Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Secretario Jurídico